

INFORME TÉCNICO No. MEF-SFPAR-2025-0034

PARA: Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS

DE: Mgs. Vicky Alejandra Villacreses Arauz
DIRECTORA NACIONAL DE NEGOCIACIÓN

ASUNTO: Informe de necesidad para la *“Contratación del servicio de asesoría financiera internacional para la consolidación de acceso a mercados y asesoría para el diseño de operaciones de financiamiento soberano”*.

FECHA: 25 de marzo de 2026

1. ANTECEDENTES

Durante el año 2025, el riesgo país del Ecuador experimentó una sostenida tendencia a la baja, alcanzando su nivel más reducido en los últimos seis años y cerrando en 492 puntos en diciembre. Esta mejora, que implicó una reducción superior a 1.200 puntos desde el inicio del actual período presidencial en noviembre de 2023, se sustentó en una mayor estabilidad política, disciplina fiscal y señales claras de fortalecimiento macroeconómico, lo cual contribuyó a recuperar la confianza de los mercados internacionales.

En enero de 2026, el país logró un hito relevante al retornar al mercado internacional de capitales luego de siete años, mediante una emisión de bonos externos por USD 4.000 millones y una operación simultánea de recompra de bonos con vencimiento en 2030 y 2035 por USD 3.057 millones. Esta transacción no solo permitió cubrir necesidades de financiamiento, sino también mejorar el perfil de la deuda pública mediante una operación de manejo de pasivos.

La operación se ejecutó en un contexto de riesgo país en niveles históricamente bajos para los últimos ocho años, reflejando el compromiso del Gobierno Nacional con la sostenibilidad fiscal, la estabilidad macroeconómica y la implementación de políticas orientadas al crecimiento económico responsable. Como resultado, al 19 de febrero de 2026, el riesgo país se ubicó en 467 puntos, consolidando una mejora sustancial en la percepción de los inversionistas internacionales.

La reducción del riesgo país por debajo de los 500 puntos básicos constituye una señal técnica relevante para los mercados, ya que facilita el acceso a financiamiento en mejores términos y condiciones, reduciendo el costo implícito de futuras operaciones soberanas y ampliando el universo potencial de inversionistas.

No obstante, si bien la emisión internacional permitió acceder a recursos frescos y fortalecer el perfil de vencimientos, el proceso de consolidación del retorno del país a los mercados internacionales requiere una estrategia sostenida y técnicamente estructurada. En este sentido, resulta fundamental mantener una presencia activa en los mercados de capitales, identificar

nuevas ventanas de oportunidad y evaluar alternativas de financiamiento y manejo de pasivos que contribuyan a optimizar el costo y la composición de la deuda pública.

En consecuencia, el contexto actual —caracterizado por mejores indicadores de percepción de riesgo y una reapertura exitosa del mercado internacional— genera una oportunidad estratégica que debe ser gestionada con asesoría especializada, a fin de asegurar la continuidad del acceso a financiamiento en condiciones competitivas y fortalecer el posicionamiento soberano del país.

2. NORMATIVA LOCAL

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

“Art. 137.- Contratos que contribuyan a concretar operaciones de endeudamiento público interno o externo y/o coberturas.-En el caso de que para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado cobertura, o la novación de deuda, se requiriera en forma previa o concurrente de la celebración de contratos que sin ser de deuda pública, fueren indispensables para coadyuvar a los señalados propósitos, tales contrataciones, estarán exceptuados del trámite previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; no obstante el ente rector de las finanzas públicas, deberá expedir para el efecto, los procedimientos que normen aquellas contrataciones, entre ellos, la selección, calificación y adjudicación. [...]”

Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

“Art. 154.- Servicios especializados vinculados directamente con operaciones de endeudamiento público y de administración de deuda.- Se consideran servicios especializados vinculados con las operaciones de endeudamiento público o de administración de deuda los siguientes:

- 1. Los servicios financieros vinculados a la estructuración, colocación, recompra, custodia, registro, inscripción, negociación o novación de deuda, consolidación, así como cualquier otro procedimiento, que se requiera en el marco del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para efectos de que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda realizar operaciones de endeudamiento público u operaciones de administración de deuda dentro y fuera del país;*
- 2. Los servicios legales vinculados a la elaboración y/o negociación de contratos de deuda pública, preparación de prospectos y demás documentación legal necesaria para efectos de que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda realizar operaciones de endeudamiento público interno o externo u operaciones de administración de deuda; y,*
- 3. Otros servicios de asesoría vinculados con las Finanzas Públicas. Los procedimientos necesarios para la contratación de estos servicios especializados serán establecidos en la norma técnica que para el efecto se expida”.*

“Art. 155.- Servicios especializados vinculados indirectamente con operaciones de endeudamiento público y de administración de deuda.- Se consideran servicios especializados vinculados con las operaciones de endeudamiento público o de administración de deuda los siguientes:

1. Los servicios de calificación de riesgo;
2. Los servicios de plataforma de información y negociación a tiempo real, tales como Reuters, Bloomberg, Redeval, CIMB, entre otros;
3. Los servicios financieros necesarios para posicionar de mejor forma a la República del Ecuador, a fin de lograr operaciones de endeudamiento público que mejoren el perfil de la deuda pública;
- y,
4. Los que eviten y minimicen la contratación de endeudamiento y sus costos financieros incluidos todos los instrumentos y derivados financieros.

Los procedimientos necesarios para la contratación de estos servicios especializados serán establecidos en la norma técnica que para el efecto se expida”.

Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 0022 de fecha 15 de abril de 2022 y reformado Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 067 de 9 de noviembre del 2023:

“Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- Se sujetan a las normas establecidas en el presente reglamento, los procedimientos de contratación de servicios nacionales y/o internacionales especializados que se enmarquen en el art. 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, necesarios para negociaciones, contrataciones, renovaciones o manejo de pasivos y modificaciones de la deuda pública; así como, de los servicios especializados adicionales vinculados con operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, novación de deuda y administración de deuda, e información financiera y, cualquier otro apoyo o asesoría que pueda resultar necesaria o conveniente para el diseño y ejecución de políticas que permitan alcanzar las metas económicas o de administración de pasivos o endeudamiento”.

“Artículo 2.- Servicios. - Se consideran dentro del ámbito de aplicación de este Reglamento, entre otros, los siguientes servicios: [...]

- a) *Los servicios financieros vinculados a: la estructuración, colocación, recompra, reperfilamiento, refinanciamiento o reestructura de deuda, custodia, registro, inscripción, negociación, novación, renovación, canje, operaciones de administración de deuda, manejo de pasivos dentro y fuera del país u otros procedimientos financieros que se requieran en el marco de aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, para efectos de que el ente rector de las finanzas públicas pueda realizar operaciones de endeudamiento público u operaciones de administración de deuda dentro y fuera del país. [...]*
- i) *Los servicios de asesoría que permitan posicionar a la República del Ecuador en el mercado financiero.”*

“Artículo 9.- Informe de necesidad. – El informe de necesidad será elaborado por las Direcciones Nacionales de Negociación y Financiamiento Público, de Seguimiento y Evaluación del

Financiamiento Público y/o Análisis de Mercados Financieros, o quien hagan sus veces, según sea el caso, que actuarán en calidad de unidades requirentes.

El informe motivado contendrá, al menos, la necesidad y/o conveniencia técnica o económica de la contratación, el objeto de contratación, el tipo de proveedor que se requiere, sugerencia del proveedor o proveedores para que presenten sus ofertas, las especificaciones y condiciones del servicio.”

“Artículo 13.- Procedimiento. - Para efectos del procedimiento de contratación de los servicios descritos en el presente Reglamento, la Subsecretaría de Financiamiento Público realizará el siguiente trámite administrativo:

- 1. La unidad requirente, elaborará el informe de necesidad y lo pondrá en conocimiento de la Subsecretaría de Financiamiento Público; para que, en virtud de la delegación de la máxima autoridad, en caso de considerarlo procedente, apruebe mediante resolución motivada el inicio del procedimiento de contratación del servicio requerido.*
- 2. La unidad requirente, elaborará los pliegos o bases de contratación y los remitirá a la Subsecretaría de Financiamiento Público. [...]”.*

3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El “Plan Anual de Endeudamiento del Presupuesto General del Estado” para el ejercicio fiscal 2026 identifica necesidades de financiamiento que ascienden a USD 12.999,39 millones.

Si bien la reciente emisión de bonos soberanos internacionales permitió captar aproximadamente USD 4.000 millones, persiste una brecha de financiamiento que requiere una estrategia integral, técnica y diversificada.

En este contexto, el retorno exitoso del país a los mercados internacionales representa una oportunidad estratégica que debe consolidarse mediante una planificación financiera estructurada, orientada no solo a cubrir necesidades inmediatas de financiamiento, sino a optimizar el perfil de la deuda pública en términos de costo, plazo y composición.

Si bien actualmente una parte relevante del financiamiento proviene de organismos multilaterales, resulta necesario fortalecer la presencia activa y sostenida en mercados internacionales, reduciendo la dependencia relativa de fuentes tradicionales y ampliando la base de inversionistas. Esto permitirá mejorar las condiciones de acceso, generar señales positivas de confianza y contribuir a la reducción sostenida del riesgo país.

Adicionalmente, la coyuntura financiera internacional —caracterizada por volatilidad en tasas de interés, ajustes en políticas monetarias y alta sensibilidad a riesgos geopolíticos— exige contar con asesoría especializada que permita identificar ventanas óptimas de mercado, estructurar instrumentos financieros innovadores (bonos temáticos, instrumentos garantizados, operaciones de liability management, entre otros) y diseñar estrategias de comunicación efectiva con inversionistas institucionales.

En este marco, se vuelve imprescindible la contratación de una firma de asesoría financiera internacional con experiencia comprobada en emisiones soberanas, estructuración de instrumentos complejos y diseño de estrategias de manejo de pasivos. La experiencia y conocimiento técnico del mercado internacional que aporta una firma especializada resultan determinantes para maximizar la eficiencia de las operaciones financieras, reducir riesgos de ejecución y consolidar la credibilidad del país ante los mercados globales.

En consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad estratégica del Estado orientada a garantizar el acceso oportuno y competitivo a fuentes de financiamiento internacional, fortalecer el manejo activo de la deuda pública y asegurar la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar los servicios de una firma de asesoría financiera internacional especializada, con el fin de diseñar e implementar una estrategia integral de financiamiento soberano que permita consolidar el acceso sostenible del país a los mercados internacionales de capitales y asesoría para el diseño de operaciones de financiamiento soberano que permitan optimizar el perfil de la deuda pública y asegurar condiciones financieras eficientes y competitivas para el Estado.

Objetivos Específicos

- Diseñar estrategias de financiamiento externo alineada con el Plan Anual de Endeudamiento y los objetivos de sostenibilidad fiscal, considerando condiciones actuales y perspectivas del mercado internacional.
- Asesorar en la estructuración y acompañar nuevas operaciones de financiamiento soberano, incluyendo emisiones internacionales u otros instrumentos financieros estructurados, garantizando una adecuada ejecución técnica y estratégica.
- Evaluar y proponer operaciones de manejo de pasivos (liability management) que contribuyan a mejorar el perfil de vencimientos, reducir costos financieros y mitigar riesgos asociados a la composición de la deuda.
- Ampliar y diversificar la base de inversionistas internacionales, fortaleciendo el posicionamiento del país mediante estrategias de relacionamiento, comunicación y transparencia con actores clave del mercado.
- Identificar ventanas óptimas de mercado y asesorar en la definición de términos y condiciones financieras que maximicen la eficiencia de las operaciones.
- Asegurar el cumplimiento de estándares y mejores prácticas internacionales en la estructuración y ejecución de operaciones financieras soberanas.

5. PROVEEDORES

5.1. Número de Proveedores

Con el objetivo de lograr los objetivos establecidos y considerando la necesidad de contar con asesores con un nivel de especialización idónea en los temas específicos, se ha considerado necesario contar con una firma internacional de Asesores Financieros que cumplan con los criterios de valoración, ponderación y calificación determinados en las bases de contratación.

5.2. Determinación de Firmas a Invitar

A fin de determinar los proveedores que podrán ser invitados a presentar ofertas para la prestación del servicio de asesoría financiera internacional, se ha considerado un ranking de referencia reconocido en el ámbito financiero global:

- "Top Investment Banks: Rankings of Banks by Tier and Category"¹, publicado por Mergers and Inquisitions (Elite Boutique Investment Banks (EBs)).

A partir de dicha fuente, se elaboró la siguiente lista que contiene las firmas incluidas, a las cuales se enviará la invitación en el marco de este proceso:

1. Centerview Partners
2. Evercore Partners
3. Guggenheim
4. Lazard Partners
5. Moelis & Co.
6. Perella Weinberg Partners
7. PJT Partners
8. Qatalyst
9. Rothschild
10. Houlihan Lokey

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1. Alcance del Servicio

La Firma de Asesoría Financiera deberá proporcionar, entre otros, los siguientes servicios:

- a) Levantamiento de información y acercamiento con actores estratégicos del mercado internacional para el levantamiento de las estrategias que permitan mantener la participación del Ecuador en los mercados internacionales, e implementar potenciales operaciones garantizadas en condiciones favorables y a través de los mecanismos óptimos.

¹ <https://mergersandinquisitions.com/top-investment-banks/>

- b) Asesoramiento y acompañamiento especializado a la República del Ecuador para mantener reuniones y acercamientos con los actores clave de los mercados financieros internacionales.
- c) Diseño, estructuración, revisión y ajuste de presentaciones e información para ser compartida y comunicada al mercado y a sus actores clave.
- d) Preparación y entrenamiento de los equipos de la República del Ecuador para mantener acercamiento y conversaciones con los actores clave de los mercados internacionales, así como para conocer potenciales instrumentos de financiamiento de mercado a los que se pueda acceder.
- e) Acompañar y asesorar en el acercamiento con bancos de inversión internacionales en el marco de la estructuración de instrumentos financieros para la permanencia en el mercado internacional.
- f) Otros que sean solicitados por el Ministerio de Economía y Finanzas y que se encuentren enmarcados en el objeto de la contratación.

Los servicios antes referidos serán prestados exclusivamente por profesionales de la Firma a contratarse, la cual podrá también, a efectos del cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato a suscribirse, recurrir al apoyo de profesionales de otras áreas de la firma, e incluir a profesionales externos, contratados bajo responsabilidad de la Firma.

6.2. Productos y Servicios Esperados

La contratación considera la presentación de los siguientes productos:

- A. Plan Estratégico para permanecer en el Mercado Financiero Internacional:** El cual deberá contener al menos lo siguiente:
 - Identificación de actores clave de los mercados financieros internacionales.
 - Identificación de actividades y cronograma de ejecución.
 - Estrategia para el acercamiento y relacionamiento con nuevos inversionistas.
 - Estrategia para el acercamiento y relacionamiento con nuevos bancos de inversión.
 - Seguimiento y relacionamiento con calificadoras de riesgos.
 - Estrategia para el acercamiento y relacionamiento con otros actores.
 - Análisis y recomendación de estructuras de financiamiento en los mercados internacionales.
 - Análisis y recomendación de medidas de política económica, fiscal y otras que puedan contribuir a mejorar la imagen del país y facilitar el retorno a los mercados internacionales de capital.
 - Otros que la Firma o el Ministerio de Economía y Finanzas consideren necesarios en el marco de la estrategia.

B. Plan Estratégico para el Acceso a Operaciones de Financiamiento Soberano: El cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Identificación y presentación de alternativas de operaciones o estructuras específicas, que incluya estimación de costos, plazos, condiciones y riesgos.
- Identificación de prestamistas y estrategia de negociación.
- Análisis y recomendación de las alternativas de manejo de pasivos aplicables para la República del Ecuador, en función de su normativa legal y las particularidades de la deuda pública ecuatoriana. Dichas alternativas deben ser evaluadas con entidades de mercado para asegurarse de que las mismas son posibles y que no generan afectación en la imagen de riesgo del país.
- Recomendaciones para la evaluación y selección de las alternativas de operaciones de manejo de pasivos, así como para la selección de bancos de inversión que acompañen en su implementación.

C. Otros: La Firma deberá brindar a la República del Ecuador cualquier otro servicio que sea requerido en el marco del objeto del contrato.

6.3. Monto Referencial

Para el proceso de *“Contratación del servicio de asesoría financiera internacional para la consolidación de acceso a mercados y asesoría para el diseño de operaciones de financiamiento soberano”*, se ha considerado un monto referencial de hasta USD 1'000.000,00 (UN MILLON MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más impuestos, con la finalidad de contar con los recursos para la ejecución del contrato y el pago de las obligaciones derivadas del mismo.

Este monto, se prevé que será ejecutado durante el año 2026.

6.4. Plazo de la Contratación

Considerando la continuidad en el trabajo, se ha considerado que la vigencia del contrato sea de hasta seis (6) meses contados desde su suscripción, o hasta que se cumpla con los productos y servicios esperados de la contratación.

6.5. Forma de Pago

Los costos generados de la ejecución del contrato serán pagados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del Estado.

Se pagará contra factura, previo a la emisión del informe de satisfacción y constancia de la conformidad del Administrador del Contrato. Los pagos se realizarán por un monto fijo contra la presentación de cada uno de los productos establecidos.

7. CONCLUSIONES

- El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ante la situación económica y fiscal, marcada por su regreso a los mercados financieros internacionales, requiere fortalecer sus capacidades para mantenerse en dicho mercado, acceder a fuentes de financiamiento a través de operaciones de financiamiento soberano.
- Por la complejidad de las operaciones de endeudamiento público es necesario contar con una firma de asesoría financiera internacional especializada, que pueda asesorar a la República en el cumplimiento de sus objetivos.
- El MEF, en representación de la República del Ecuador, y en cumplimiento de sus atribuciones y competencias, de conformidad al *“Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo”*, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 0022 de fecha 15 de abril de 2022 y reformado Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 067 de 9 de noviembre del 2023; se encuentra facultado a realizar procesos de contratación que contribuyan a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras actividades y/u operaciones que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público.

8. RECOMENDACIÓN

Sobre lo expuesto en el presente informe, con la finalidad de realizar la *“Contratación del servicio de asesoría financiera internacional para la consolidación de acceso a mercados y asesoría para el diseño de operaciones de financiamiento soberano”*, sobre la base de lo determinado en el Art. 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los Art. 2 y 9 del *“Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo”*, se recomienda a usted Señor Subsecretario que, en caso de considerarlo procedente, se apruebe, mediante resolución motivada, el inicio del proceso de contratación señalado.

Atentamente,

Mgs. Vicky Villacreses Arauz
DIRECTORA NACIONAL DE NEGOCIACIÓN